

Francisca Jimenez Godos
 FRANCISCA JIMENEZ GODOS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° *000* Fecha *12 JUN 2019*



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 138 - 2019 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, **12 JUN. 2019**

VISTOS:

El Informe N°62-2019/GRC/GRDE-OAP-MJPV, de fecha 22 de marzo de 2019, emitido por la Especialista Pesquería I; el Informe N°150-2019/GRC/GRDE/OAP, de fecha 22 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N°68-2019/GRC/GRDE-OAP-MJPV, de fecha 02 de abril de 2019, emitido por la Especialista Pesquería I; el Informe N°182-2019/GRC/GRDE/OAP, de fecha 02 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N°41-2019-GRC/GRDE, de fecha 02 de abril de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N°061-2019-RC/GRPPAT/OP, de fecha 09 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorandum N°681-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 10 de abril de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°052-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 22 de abril de 2019, emitido por el profesional designado de la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N°064-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 22 de abril de 2019, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N°959-2019-GRC/GA/OL, de fecha 23 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N°84-2019/GRC/GRDE-OAP-MJPV, de fecha 26 de abril de 2019, emitido por la Especialista Pesquería I; el Informe N°245-2019/GRC/GRDE/OAP, de fecha 26 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorandum N°234-2019-GRC/GRDE, de fecha 26 de abril de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N°148-2019-GRC/GA-OL-UPVE-PVZ, de fecha 20 de mayo de 2019, emitido por el profesional designado de la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N°455-2019-GRC/GA-OL-UPVE-ETA, de fecha 20 de mayo de 2019, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N°1378-2019-GRC/GA-OL, de fecha 22 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N°110-2019/GRC/GRDE-OAP-MJPV, de fecha 27 de mayo de 2019, emitido por la Especialista Pesquería I; el Informe N°334-2019-GRC-GRDE-OAP, de fecha 27 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorandum N°318-2019-GRC/GRDE, de fecha 27 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N°110-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 31 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N°1148-2019-GRC-GRPPAT-OPT, de fecha 04 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°1141-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 04 de junio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°117-2019-GRC/GRDE/OAP-MJPV, de fecha 04 de junio de 2019, emitido por la Especialista Pesquería I; el Informe N°349-2019-GRC-GRDE-OAP, de fecha 04 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N°80-2019-GRC/GRDE, de fecha 04 de junio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 57° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001- PE, establece que el Estado promueve el desarrollo de la actividad pesquera artesanal en aguas marinas y continentales, en las fases de extracción, procesamiento y comercialización pesquera y en la acuicultura; que el artículo 90° numeral 26 y 27 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de Enero de 2018, especifica que son funciones de la Oficina del área de Agricultura y Producción: "Promover y fomentar el consumo de Productos hidrobiológicos a través de eventos y actividades; en coordinación con el Sector Pesquería y demás órganos públicos desconcentrados y "Promover y fomentar la investigación aplicada y ejecutar acciones de asesoramiento y capacitación en



las unidades productivas de la región referente a maricultura, acuicultura, pesca artesanal, extracción, procesamiento y comercialización de productos hidrobiológicos";

Que, la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dentro del título IV, Capítulo II, relacionado a Funciones Específicas, contempla en el artículo 52°, entre las funciones en materia pesquera, el; d) Promover la provisión de recursos financieros privados a las empresas y organizaciones de la región, con énfasis en las medianas, PYMES y unidades productivas orientadas a la exportación y e) Desarrollar e implementar sistemas de información y poner a disposición de la población información útil referida a la gestión del sector.

Que, mediante Informe N°62-2019/GRC/GRDE-OAP-MJPV, de fecha 22 de marzo de 2019, la Especialista Pesquería I, remite a la Oficina de Agricultura y Producción el Expediente de la Actividad "SEMANA PESQUERA REGIONAL DEL CALLAO" para el ejercicio 2019, para los trámites correspondientes de aprobación, en atención a lo señalado en el artículo 90°, numeral 26, del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N°000001, de fecha 26 de enero de 2018, siendo la función de la Oficina de Agricultura y Producción: Promover y fomentar el consumo de productos hidrobiológicos a través de eventos y actividades en coordinación con el sector pesquería y demás órganos públicos desconcentrados;

Que, mediante Informe N°150-2019/GRC/GRDE/OAP, de fecha 22 de marzo de 2019, la Oficina de Agricultura y Producción, en atención al Informe N°62-2019/GRC/GRDE-OAP-MJPV, remite a la Gerencia de Desarrollo Económico el Expediente de la Actividad "SEMANA PESQUERA REGIONAL DEL CALLAO" para ejecutarse en el periodo 2019, para su evaluación y aprobación correspondiente, devolviéndose mediante proveído s/n, de fecha 22 de marzo de 2019 a la Especialista Pesquería I, para que continúe con las coordinaciones de modificación de la actividad sugerida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, mediante Informe N°68-2019/GRC/GRDE-OAP-MJPV, de fecha 02 de abril de 2019, la Especialista Pesquería I, remite a la Oficina de Agricultura y Producción el expediente de la actividad con las modificaciones solicitadas por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, mediante Informe N°41-2019-GRC/GRDE, de fecha 02 de abril de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N°182-2019/GRC/GRDE/OAP, de fecha 02 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción, remite el Expediente de la Actividad "SEMANA PESQUERA REGIONAL DEL CALLAO" para el ejercicio 2019, a la Gerencia General Regional para disponer la revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 03 de abril de 2019, consignado en el Informe N°41-2019-GRC/GRDE, de fecha 02 de abril de 2019, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para evaluar;

Que, mediante Informe N°061-2019-RC/GRPPAT/OP, de fecha 09 de abril de 2019, la Oficina de Planificación manifiesta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que la actividad propone el siguiente objetivo: "Contribuir al fortalecimiento de las capacidades de los agentes pesqueros de la Provincia Constitucional del Callao, a través de los agentes pesqueros de la Provincia Constitucional del Callao, a través de la capacitación técnica, propiciando así una educación hacia el trabajo para el sostenimiento". Articulándose a los siguientes objetivos y acciones estratégicas del PEI 2019-2021 y POI 2019: OEI 07: Mejorar los Niveles de Competitividad de los agentes económicos; y AEI 07.01: Asistencia especializada oportuna a los Agentes Económicos de la Provincia Constitucional del Callao. Así mismo señala que, la actividad se encuentra programada para su ejecución en el POI 2019; cuya elaboración, ejecución, evaluación y liquidación está bajo la responsabilidad en todos sus extremos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, recomendado remitir los actuados a la Gerencia de Administración-Oficina de Logística para que realice el estudio de mercado de los bienes y servicios que se requiere para el desarrollo de la actividad;

Que, mediante Memorandum N°681-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 10 de abril de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N°061-2019-GRC/GRPPAT/OP, remite los actuados a la Gerencia de Administración para que en el marco de sus funciones realice el estudio de mercado de los bienes y servicios que se requiere para el desarrollo de la actividad;

FRANCISCA JIMENEZ GODOS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° Fecha



Que, mediante Informe N°959-2019-GRC/GA/OL, de fecha 23 de abril de 2019, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el Informe N°064-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 22 de abril de 2019, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado, el cual adjunta a su vez el Informe N°052-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 22 de abril de 2019, emitido por el profesional designado de la Unidad de Programación y Valor Estimado, el cual contiene el análisis de la documentación remitida, concluyendo en la devolución del mismo, a fin de subsanar las observaciones;

Que, mediante Informe N°84-2019/GRC/GRDE-OAP-MJPV, de fecha 26 de abril de 2019, la Especialista Pesquería I, remite a la Oficina de Agricultura y Producción el Expediente de la Actividad "SEMANA PESQUERA REGIONAL DEL CALLAO" para el ejercicio 2019, con el levantamiento de observaciones formuladas por la Unidad de Programación y Valor Estimado a fin de continuar con los tramites respectivos;



Que, mediante Memorándum N°234-2019-GRC/GRDE, de fecha 26 de abril de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N°245-2019/GRC/GRDE/OAP, de fecha 26 de abril de 2019, remite a la Oficina de Logística el Expediente de la Actividad "SEMANA PESQUERA REGIONAL DEL CALLAO" para el ejercicio 2019, con el levantamiento de observaciones emitidas mediante Informe N° 052-2019-GRC/GA/OL-UPVE;



Que, mediante Informe N°1378-2019-GRC/GA-OL, de fecha 22 de mayo de 2019, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración el Informe N°455-2019-GRC/GA-OL-UPVE-ETA, de fecha 20 de mayo de 2019, emitido por el Coordinador de la Unidad de Programación y Valor Estimado, el cual adjunta a su vez el Informe N°148-2019-GRC/GA-OL-UPVE-PVZ, de fecha 20 de mayo de 2019, emitido por el profesional designado de la Unidad de Programación y Valor Estimado, el cual contiene la indagación de mercado para la contratación de bienes y servicios correspondiente a la Actividad "SEMANA PESQUERA REGIONAL DEL CALLAO" para el ejercicio 2019, por la suma de S/ 65,989.10 (Sesenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 10/100 Soles);

Que, mediante proveído s/n, de fecha 22 de mayo de 2019, consignado en el Informe N°1378-2019-GRC/GA-OL, la Gerencia de Administración remite los actuados para atención;



Que, mediante Memorándum N°318-2019-GRC/GRDE, de fecha 27 de mayo de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N°334-2019-GRC-GRDE-OAP, de fecha 27 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Agricultura y al Informe N°110-2019/GRC/GRDE-OAP-MJPV, de fecha 27 de mayo de 2019, emitido por la Especialista Pesquería I, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se asigne la Certificación de Crédito Presupuestario, en atención a los ajustes realizados en el Presupuesto Analítico de conformidad a la indagación de mercado realizada por la Unidad de Programación y Valor Estimado;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 28 de mayo de 2019, consignado en el Memorándum N°318-2019-GRC/GRDE, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite los actuados a la Oficina de Planificación y a la Oficina de Presupuesto para evaluar e informar;



Que, mediante Informe N°110-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 31 de mayo de 2019, la Oficina de Planificación manifiesta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que, con relación a la pertinencia técnica de la actividad referida, esta se encuentra vigente en atención al Memorándum N°681-2019-GRC/GRPPAT, el cual contiene el Informe N° 061-2019-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 10 y 09 de abril de 2019 respectivamente. Así mismo señala que la Oficina de Logística ha realizado la indagación de mercado de los bienes y servicios que comprende la actividad, realizándose ajustes al presupuesto analítico, señalando que se ha presentado el Formato 4, por lo que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Oficina de Agricultura y Producción es la unidad orgánica técnica responsable en todos sus extremos, de la formulación, ejecución, evaluación, liquidación y del requerimiento de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de la actividad;

Que, el Memorándum N°1141-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 04 de junio de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial manifiesta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico que mediante Informe N°1148-2019-GRC-GRPPAT-OPT, de fecha 04 de junio de 2019, la Oficina de Presupuesto y Tributación expide Certificación de Crédito presupuestario por la suma de S/ 65,990.00 (Sesenta y Cinco Mil Novecientos Noventa con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N°80-2019-GRC/GRDE, de fecha 04 de junio de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N°349-2019-GRC-GRDE-OAP, de fecha 04 de junio de



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FRANCISCA JIMENEZ GODOS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 000 Fecha

2019, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción y del Informe N°117-2019-GRC/GRDE/OAP-MJPV, de fecha 04 de junio de 2019, emitido por la Especialista Pesquería I, remite los actuados a la Gerencia General Regional para su aprobación correspondiente;

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1, del artículo 114° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos"; Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N°1444, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N°1444, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 29.8, del artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 18.1, del artículo 18 de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N°1444, señala que: " La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el numeral 32.4, del artículo 32° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten";

Que, el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero de 2011;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FRANCISCA JIMENEZ GODOS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 000 Fecha

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de la Actividad: "SEMANA PESQUERA REGIONAL DEL CALLAO" para el ejercicio 2019, de la Gerencia de Desarrollo Económico, conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 65,989.10 Soles (Sesenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 10/100 Soles) de conformidad con lo señalado en el Anexo N°01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.



ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Memorandum N°1141-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 04 de junio de 2019, el cual adjunta el Informe N°1148-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 04 de junio de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual expide la Certificación de Crédito Presupuestario solicitada, indicando que la Ejecución Presupuestaria de la Actividad: "SEMANA PESQUERA REGIONAL DEL CALLAO" para el ejercicio 2019, conforme a lo siguiente:

Clasificador Programático								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000398	11	027	0054	00001	0001247	0063

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	00	2	2	2	3	99	99	46,730.00
			2	6	3	2	3	3	11,825.00
			2	3	2	7	11	6	270.00
			2	3	2	7	11	99	240.00
			2	3	1	99	1	3	1,000.00
			2	3	2	7	10	99	2,975.00
			2	3	2	7	11	3	950.00
			2	3	2	7	11	99	2,000.00
TOTAL									65,990.00



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente resolución.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Lic. Jaime Francisco Romero Bonilla
 GERENTE GENERAL REGIONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FRANCISCA JIMENEZ GODOS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° Fecha

ANEXO 01

Presupuesto Analítico Desagregado
ACTIVIDAD "SEMANA PESQUERA REGIONAL DEL CALLAO" - 2019

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

F. Jimenez
FRANCISCA JIMENEZ GODOS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 000 Fecha

Ubicación: Provincia Constitucional del Callao
Unidad : Gerencia Regional de Desarrollo Económico
Área : Oficina de Agricultura y producción - Pesquería

Cadena de Gasto	Descripción	Unidad	Cantidad	Semana	P.U.	P.P.	P.T.
2.2.23.99.99	OTROS BIENES DE ASISTENCIA SOCIAL						46,730.00
	Redes Cabinceras De 21/4 X 0.35 X 100 Mts	Paquete	5		850.00	4,250.00	
	Redes Pejerreyeras De 1 X 0.35 X 100 Mts	Paquete	5		920.00	4,600.00	
	Hilo Pa N° 24 (210/18) Alquitranado De ½ Kilo Para Redes Cabinceras	Rollo	18		120.00	2,160.00	
	Hilo Cerda N° 18 Para Redes De Pesca Pejerreyeras	Rollo	18		110.00	1,980.00	
	Plomo Pirulo N° 2 Gr Y/O 4gr (Peso Plomadas De Pesca Aparejos)	Kilo	60		85.00	5,100.00	
	Cerda Para Pescar N° 30 De 250 Gr Redes Cabinceras	Rollo	10		120.00	1,200.00	
	Cabo De 5/8 Para Redes Cortineras	Unidad	12		980.00	11,760.00	
	Anzuelo N° 15 X 1000 Pcs	Millar	2		180.00	360.00	
	Anzuelo N° 14 X 1000 Pcs	Millar	2		180.00	360.00	
	Anzuelo N° 13 X 1000 Pcs	Millar	2		180.00	360.00	
	Ropa De Agua Pvc Talla Grande Casaca Y Pantalón	Unid.	28		160.00	4,480.00	
	Bota De Jebe Caña Alta	par	60		110.00	6,345.20	
	Mandiles de PVC para trabajos primarios	Unid.	40		88.00	3,520.00	
2.6.3.2.3.3	EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES						11,824.10
	Adquisición de Equipo de Radiobaliza	Unid	3		3,941.37	11,824.10	
2.3.2.2.4.2	OTROS SERVICIO DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN						510.00
	Servicio de impresión de Banderola según las especificaciones técnicas	Unid.	1		270.00	270.00	
	Banner con parante metálico publicitario según especificaciones Técnicas	Unid.	2		120.00	240.00	
2.3.1.99.1.3	LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA						1,000.00
	Carta Náutica - del Litoral del Callao.	Unid.	10		100	1000	
23.27.10.9.9	OTROS SERVICIO POR ATENCIONES Y CELEBRACIONES						2,975.00
	Servicio de Coffee Break para atender a los participantes de la capacitaciones para 350 Personas	Servicio	350	1	8.50	2,975.00	
2.3.27.11.3	SERVICIO RELACIONADO CON FLORERIA, JARDINERIA Y OTRAS ACTIVIDADES SIMILARES.						950.00
	Servicio de arreglo foral - Corona Grande 1.50mts x 0.80 mts, incluido soporte con escudo de la Región	Unid.	1		450.00	450.00	
	Servicio de Conos Florales	Unid.	2		250.00	500.00	
23.27.11.9.9	SERVICIOS DIVERSOS						2,000.00
	Servicio de confección de Recuerdos de San Pedro	ciento	4		500.00	2,000.00	
TOTAL S/.							65,989.10

